



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE BRICIA

##### *Aprobación inicial de los presupuestos de 2009*

En la Casa Concejo de la Junta Vecinal y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los presupuestos de 2009, aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Barrio de Bricia, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Casa Concejo de Barrio de Bricia.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal del Pueblo de Barrio de Bricia.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 23 de diciembre de 2013.

El Alcalde,  
Teófilo Sedano Gómez

El Secretario,  
Virgilio Lasheras Fernández